

MIÉRCOLES, 15 DE FEBRERO DE 2012 - BOC NÚM. 32

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2012-1677 *Aprobación definitiva del reglamento a aplicar al plan de gratuidad de libros de texto.*

Aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 13 de septiembre de 2011 el Reglamento a aplicar al Plan de Gratuidad de Libros de Texto, sin que se hayan presentado reclamaciones y sugerencias, tal y como establece el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el acuerdo hasta entonces provisional, se eleva a definitivo y se procede a la publicación del texto íntegro del Reglamento.

Contra la aprobación del Reglamento podrá interponerse, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, o de seis meses si la resolución fuere presunta.

REGLAMENTO A APLICAR AL PLAN DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO

OBJETO: El objeto de este Reglamento es regular los derechos del Plan de Gratuidad y obligaciones de los beneficiarios de libros de texto.

REQUISITOS:

- 1 - Estar empadronados todos los miembros de la Unidad Familiar.
- 2.- Estar matriculado/a en un centro escolar del municipio.
- 3.- Haber realizado la cuota establecida.
- 4.- Cursar estudios de 3º a 6º de Primaria o de Secundaria.
- 5.- No ser sancionado según establece este reglamento por no cumplir las normas contenidas en el mismo.

CUOTA:

Para adquirir la condición de beneficiarios los interesados deberán ingresar las siguientes cuotas no reembolsables.

Primaria: 40 euros.

Secundaria: 60 euros

PLAZO DE INGRESO:

Desde el 15 de julio hasta el 15 de agosto.

Excepcionalmente se podrán ingresar la cuota fuera de este período aquellos alumnos/as que se escolaricen en el municipio una vez finalizado el plazo.

MODELO PARA EL INGRESO:

La carta de pago deberá recogerse en las oficinas municipales de Renedo o Liencres en el departamento de Servicios Sociales.

LUGAR DE INGRESO:

Bancos y cajas de ahorros.

MIÉRCOLES, 15 DE FEBRERO DE 2012 - BOC NÚM. 32

ENTEGA DE LIBROS:

Las fechas de entrega de los libros se darán a conocer a través de anuncios en los centros escolares, notas de prensa y la página web del Ayuntamiento.

LUGAR DE RECOGIDA:

Los libros se entregarán habitualmente en los Centros Escolares, o en los lugares que se indiquen por el Ayuntamiento.

El alumno/a deberá cumplimentar una ficha en la que constarán además de sus datos personales, los libros entregados y las posibles incidencias.

En ese momento recibirá información por escrito del reglamento del Plan de gratuidad y de las sanciones a aplicar por incumplimiento del mismo.

El alumno/a tendrá 10 días, desde la recogida de los libros, para reclamar las posibles incidencias no detectadas en el momento de la entrega de los libros, para ello deberá presentar su copia de la hoja de incidencias.

MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS LIBROS:

Los libros deberán forrarse reforzando los lomos y esquinas y devolverse forrados y con el nombre escrito en un pegatina sobre el forro.

En el caso de que estén subrayados durante el curso deberán devolverse completamente borrados.

No podrá escribirse en nombre en los mismos, ni hacer otras anotaciones o borrones.

DEVOLUCIÓN DE LOS LIBROS DE TEXTO:

Se fijará la fecha de recogida para la cada Centro Escolar, estableciendo además otra fecha para las personas que de forma excepcional no puedan entregar los libros el día establecido.

Las fechas de RECOGIDA de los libros se darán a conocer a través de anuncios en los centros escolares, notas de prensa y la pag. web del Ayuntamiento.

DEVOLUCIÓN FUERA DE PLAZO:

Cuando la devolución de los libros no se haga en las fechas establecidas con carácter general o excepcional los beneficiarios del plan deberán esperar a que se fije una nueva fecha que será comunicada por carta certificada.

En ningún caso los libros se recogerán en el ayuntamiento

Se establecen además las siguientes sanciones

Sanciones:

Cuando falten 1 libros o más: 15 euros.

Cuando falten todos los libros: 25 euros.

DEVOLUCIÓN INCOMPLETA, O DEVOLUCIÓN DE LIBROS DETERIORADOS:

Cuando se entreguen libros deteriorados o no se devuelvan todos los libros

Penalizaciones:

Siempre deberán reponerse los libros antes del 15 de agosto para poder continuar en el Plan de gratuidad el próximo curso.

Cuando el texto cambie para el próximo curso podrán entregar el libro que corresponda a esa asignatura para el nuevo curso u otro que se indique desde el Ayuntamiento.

En caso de no reponer los libros en este plazo quedarán excluidos del plan de gratuidad de libros e texto

MIÉRCOLES, 15 DE FEBRERO DE 2012 - BOC NÚM. 32

SANCIONES:

1 o más libros: 15 euros.

**FALTA DE DEVOLUCIÓN DE TODOS LOS LIBROS O ENTREGA DE TODOS LOS LIBROS DE-
TERIORADOS:**

Cumplido el plazo de 15 de agosto sin que se haya producido la devolución del lote completo de libros el alumno/a estará excluido el próximo curso del Plan de Gratuidad.

Para acceder de nuevo al Plan de gratuidad deberá reponer todos los libros.

En el supuesto de que no los reponga quedará excluido definitivamente.

Sanciones:

Lote completo: 25 euros.

Los alumnos penalizados con la expulsión del Plan de Gratuidad de Libros e texto no tendrán derecho la beca de estudio convocada por el Ayuntamiento.

En el caso de que la no devolución coincida con el último año del Ciclo de Primaria o Secundaria se aplicarán las siguientes sanciones, o con el último año que el alumno/a sea beneficiario del plan por voluntad propia se aplicarán las siguientes sanciones

PRIMARIA:

— Por cada libro: 20 euros.

— Por el lote completo: 100 euros.

SECUNDARIA:

— Por cada libro: 30 euros.

— Por el lote completo: 150 euros.

FALTA DE EMPADRONAMIENTO:

Si durante el desarrollo del Plan de gratuidad se comprueba que el alumno/a no continúa empadronado/a en el Ayuntamiento perderá inmediatamente la condición de beneficiario y se le aplicarán las siguientes sanciones:

PRIMARIA:

— 100 euros.

SECUNDARIA:

— 150 euros.

Las sanciones establecidas en este Reglamento no serán bonificables ni serán objeto de exenciones por falta de recursos económicos.

Piélagos, 6 de febrero de 2012.

El alcalde,

Enrique Torre Bolado.

2012/1677

CVE-2012-1677